

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor juez, que el 23 de marzo de 2022, se recibió escrito presentado por la apoderada judicial de la demandada Ledys Mileydi Orrego Vélez, donde solicita nulidad por indebida notificación; dicha solicitud se le dio traslado a la parte demandante en la forma prevista en el Artículo 110 del C.G.P, y en aras de ahondar en garantías, se le dará traslado mediante auto. A despacho del señor juez para lo pertinente.

Ascened
Ascened Carvalho Arango
Escribiente



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Proceso	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante	MICHEL CARDENAS Y OTRA
Demandado	LEDYS MILEYDI ORREGO VELEZ
Radicado	05 736 31 89 001 202 00012 00
Providencia	Auto de sustanciación No.
Decisión	Da traslado de la solicitud de Nulidad y reconoce personería

Conforme a los artículos 129 y 134 del Código General, del escrito de nulidad presentado por la apoderada judicial de la demandada Ledys Mileydi Orrego Velez, se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante para que si a bien lo tiene se pronuncie.

En los términos del poder conferido por la demandada, se le reconoce personería para actuar a la doctora DERLIN SANTA BOTERO, abogada en ejercicio, portadora de la T.P N° 61.819 del C.S.J como apoderada principal y como apoderada sustituta a la doctora HILDA VILLAMIZAR SANTOS, portadora de la T.P.265.438 del C.S.J.

NOTIFIQUESE

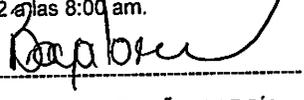
[Handwritten Signature]
DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez ←

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 23

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 20 del mes
de mayo de 2022 a las 8:00 am.



BRAYA LORENA CARDEÑO GARCÍA
Secretaria

A.c